



5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control



Radicado: 2-2025-073584

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025 09:52

Doctor

ALVARO MAURICIO RODRÍGUEZ AMAYA

Director General

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)

Carrera 7 No. 27-18

Bogotá D.C

Radicado de entrada: 1-2025-120583

No. Expediente: 2093/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación a la operación de adición presupuestal contenida en la Resolución No. 02968 de 2025.

Apreciado director:

En atención a la solicitud realizada por la secretaria general de ese Departamento mediante oficio No. S-2025-2000-181995 del 21 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de las Disposiciones Generales del Decreto 1621 de 2024¹, de manera atenta le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal de adición contenida en la Resolución No. 02968 del 21 de noviembre de 2025, "Por medio de la cual se incorporan recursos en el Presupuesto de Rentas y en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para la vigencia fiscal 2025", por valor de **\$770.095.956.400**, financiados con aportes de la Nación. Según lo dispuesto en el citado artículo, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Los recursos que se incorporan, de acuerdo con la justificación remitida, provienen del convenio interadministrativo No. CONV-MT-642-2025 suscrito con el Ministerio del Trabajo con el objeto de aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para garantizar la ejecución del Programa de Protección Social al Adulto Mayor (Colombia Mayor) mediante el aporte de recursos que aseguren el funcionamiento del subsidio económico directo a las personas beneficiarias del programa en el último trimestre de

^{1/} Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos



Continuación oficio – DPS - Aprobación de adición presupuestal contenida en la Resolución No. 02968 de 2025. Rad. 1-2025-120583

2025, garantizando así el beneficio a más de 2.687.668 personas mayores que recibirían un monto diferencial a partir del ciclo 10 del programa Colombia Mayor. Sin embargo, se debe resaltar que el número de beneficiarios puede variar en función de la aplicación de las reglas operativas del programa.

La operación presupuestal de adición en gastos de inversión cuenta con el concepto favorable emitido por la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante oficio No. 20254300002816 del 19 de noviembre de 2025.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 6. PLAZO del Convenio Interadministrativo, la ejecución del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025.

La operación presupuestal está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114225 del 07 de noviembre de 2025, expedido por la dependencia pertinente del Ministerio de Trabajo.

Finalmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

LUZ MARY RODRIGUEZ
SARMIENTO
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:

DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA
Grupo de Inclusión Social y Control
JOSE ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ
Grupo de Inclusión Social y Control

Aprobó:

MARTHA HERNANDEZ ARANGO
Grupo de Inclusión Social y Control